RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 032-2019-MDLH/A

La Huaca, 29 de Enero del 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº017-2019-EF de fecha 24 de enero del 2019, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 09º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del estado, dirigir el proceso presupuestario lico, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº424-2018-MDS-A, de fecha 20 de diciembre del 2018, previo Acuerdo de Concejo Municipal N°103-2018-MDLH de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de LA HUACA, ascendente a S/.11.431.824.00 para el Año Fiscal 2019.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46º, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, así mismo la Directiva Nº001-2019-EF/76.01 en SUBCAPITULO IV, EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL en el artículo 29º Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional institucional, numeral 29.1, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 01/GL.
b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 02/GL.
c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Asi mismo en el numeral 29.2 señala "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº017-2019-EF Y SU Anexo Nº02, de fecha 24.01.2019 señala entre otros aspectos lo siguiente:

1. Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

2. Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N°30556.
3. Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones; *de las diversas entidades del sector Púb*
4. Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando N° 005-2019-EF/63.04;
5. Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y que de acuerdo al Anexo Nª02 del D.S. Nª017-2019 a la Municipalidad Distrital de La Huaca, se le han transferido afectando a la *FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO*; recursos que financiaran los siguientes proyectos:

Programa presupuestal: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

Cod. Unificado	*Proyecto*	*Importe (S/.)*
2426844	*"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 0.6782802582318 KM EN EMP PI 102 – LA HUACA – DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA"*	*587,143.00*
2427031	*RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA"*	*1,243,532.00*
2427714	*RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 1.838195267755 KM EN EMP. PI 102-DESV.R06. PI 102.DISTRITO DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – PIURA*	*367,274.00*
2429060	*RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 – BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA*	*1,747,272*
	TOTAL	*3,945,221*

Que, con Informe Nº004-2019/MDLH-SGP de fecha 25.01.2019 el CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes comunica la transferencia de recursos mediante D.S. Nº017-2019-EF, y con Informe Nº0076-2019-MDLH-SODUR de fecha 28.01.2019 la Ing. Paola Ho Valdivieso alcanza la desagregación de los recursos para que sean incorporados al Presupuesto Institucional.

Que de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D. S. Nª017-2019-EF por un monto de S/.3.945.221.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y /100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Ofíciales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS *En Nuevos Soles*

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público *3.945.221.00*

TOTAL INGRESOS *S/.3.945.221.00*

==========

EGRESOS: En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO: 2426844 "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 0.6782802582318 KM EN EMP PI 102 – LA HUACA – DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL: 0066 VECINALES
SEC_FUNC: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL 0.6782802582318 KM EN EMP PI 102 – LA HUACA – DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA - PIURA
FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : TIPO DE RECURSO:
GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.2.3.2.3. S/.572.293.00
2.6.2.3.2.6. S/.14.850.00
IMPORTE: S/.587,143.00.

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO: 2427031 RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA"
OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL: 0066 VECINALES
SEC_FUNC: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA
FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : TIPO DE RECURSO:

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.2.3.2.3. S/.1.183.499.00
2.6.2.3.2.6. S/.60.033.00
IMPORTE: S/. 1,243,532.00.

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO: 2427714 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 1.838195267755 KM EN EMP. PI 102-DESV.R06. PI 102.DISTRITO DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA - PIURA
OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL: 0066 VECINALES
SEC_FUNC: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 1.838195267755 KM EN EMP. PI 102-DESV.R06. PI 102.DISTRITO DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA - PIURA
FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : TIPO DE RECURSO:

GENÉRICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.2.3.2.3. S/.347.981.00
2.6.2.3.2.6. S/.19.293.00
IMPORTE: S/. 367,274.00.

PLIEGO: 301570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO: 2429060 RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 – BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA
OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL: 0066 VECINALES

... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N°032-2019-MDLH/A

SEC_FUNC: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 –BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA
FUENTE FINANCIAMIENTO: *RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO*
RUBRO: *19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO*

CATEGORÍA DEL GASTO : *GASTOS DE CAPITAL*
TIPO DE TRANSACCIÓN : *TIPO DE RECURSO:*
GENÉRICA DEL GASTO: ***26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS***
2.6.2.3.2.3. ***S/.1.658.428.00***
2.6.2.3.2.6. ***S/.88.844.00***
IMPORTE: ***S/. 1,747,272.00.***

TOTAL EGRESOS **S/.3.945.221.00**

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N°0003" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Asesoría Legal
Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE